



# La Asociación Chilena de Seguridad pide la quiebra de los jardines infantiles Vitamina por deudas impagas

**La Asociación Chilena** de Seguridad (ACHS) presentó este miércoles una demanda ante el Tercer Juzgado Civil de Santiago para declarar la liquidación forzosa de Vitamina Chile SpA, empresa de educación preescolar privada, por una deuda de \$306.032.709 correspondiente a cotizaciones impagas. Según la mutualidad, la obligación “consta en un título ejecutivo, es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva para proceder a su cobro no se encuentra prescrita”. La ACHS propone a Enrique Ortiz D’Amico como liquidador del procedimiento.

## LEONARDO CÁRDENAS

La Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) solicitó este miércoles declarar la liquidación forzosa de Vitamina Chile SpA, la empresa dedicada a la educación preescolar privada con su red de jardines infantiles, ante el Tercer Juzgado Civil de Santiago, por un monto de \$306.032.709.

Según el escrito, se trata de una deuda que corresponde a “cotizaciones del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, las cuales Vitamina Chile SpA no ha enterado ni pagado, de acuerdo a la demanda presentada. La obligación está respaldada por las resoluciones ejecutivas N° 120.238 y N° 120.247, emitidas los días 21 y 22 de noviembre de 2024, respectivamente, las cuales “tienen mérito ejecutivo en conformidad a lo dispuesto, entre otros cuerpos legales, en la Ley N° 16.744 y en la Ley N° 17.322”, se indicó.

El texto detalla que Vitamina Chile SpA incumplió con sus obligaciones legales al no pagar las cotizaciones correspondientes a sus trabajadores, situación que se traduce en que la deuda “consta en un título ejecutivo, es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva para proceder a su cobro no se encuentra prescrita”. Además, se adjuntó un documento denominado “situación tributaria de terceros”, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, en el que consta que Vitamina Chile realiza actividades económicas afectas al impuesto de primera categoría, requisito que la clasifica como empresa deudora bajo el artículo 2, número 13, de la Ley 20.720.

En la demanda, la ACHS señala que el objeto social de Vitamina Chile SpA es la educación preescolar, y que esta desarrolla “centros de educación parvularia para la



educación integral de menores entre el nacimiento y la edad de ingreso a la educación básica”. La firma mutual además propone como liquidador a Enrique Ortiz D’Amico, domiciliado en Santiago, para administrar el procedimiento de liquidación.

La ACHS sostiene que, en este caso, “se dan todos los presupuestos requeridos por la indicada disposición legal, puesto que Vitamina Chile SpA tiene la calidad de empresa deudora en conformidad a la Ley”. Los de-

mandantes argumentan que la empresa cumple con todos los requisitos legales para ser declarada en quiebra, al tratarse de una persona jurídica privada con fines de lucro que ha incumplido con sus obligaciones financieras.

Esta es la segunda vez en el año que la ASCH le pide la quiebra a Vitamina. Anteriormente el 8 de abril ante el 24° Juzgado Civil de Santiago solicitó declarar la quiebra de la compañía, aduciendo impagos por \$

30.105.925. Sin embargo, cuatro días después, retiró la acción judicial.

Pero también otros acreedores han solicitado su liquidación. El 8 de mayo, Prestación de Servicios Grupo Par Limitada presentó una demanda ante el Segundo Juzgado Civil de Santiago por una deuda de \$225.311.426, vinculada a ocho facturas electrónicas emitidas entre abril y agosto de 2023. El abogado representante, José Alfredo Rojas, sostuvo que “las facturas electrónicas referidas tienen mérito ejecutivo para su cobro, toda vez que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19.983. Por ello, se solicitó al tribunal que declarara la liquidación forzosa de Vitamina Chile SpA conforme al artículo 117 de la Ley 20.720.

“Llegada la fecha de vencimiento de cada una de las facturas, la demandada no cumplió con su obligación, encontrándose en mora en el pago de las obligaciones contenidas en los referidos instrumentos”, concluyó.

Sin embargo, el pasado 7 de octubre el demandante solicitó retirar la demanda.

## FUNDAMENTOS

Por su parte, el 13 de junio, Go Capital SpA, continuadora legal de Go Factoring S.A., presentó otra demanda en el Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, reclamando \$18.596.490 correspondientes al saldo pendiente de una factura emitida en enero de 2023. En caso de oposición de la empresa deudora, se propuso como veedor a Patrio Jamarne Banduc.

El monto surgió a raíz de una factura cedida en el Registro Electrónico del Servicio de Impuestos Internos (SII). Según el escrito, “la obligación de que da cuenta la factura es líquida, actualmente exigible y sus acciones no están prescritas”, lo que sustenta su mérito ejecutivo. Además, se detalló que la empresa demandada, Vitamina Chile SpA, “no cumplió con su obligación, encontrándose en mora en el pago de las obligaciones contenidas en dicho instrumento”. Ante esta situación, Go Capital SpA también solicitó que se declarara la liquidación forzosa de la compañía, argumentando que “se configuran todos los presupuestos legales contemplados en el artículo 117 N° 1 de la Ley N° 20.720.

Posteriormente el 25 de septiembre de 2024, las partes lograron un acuerdo.

Las tres demandas se han fundamentado en el artículo 117 de la Ley 20.720, que permite a los acreedores solicitar la liquidación forzosa de una empresa que cesa en el pago de obligaciones líquidas y exigibles.

En todos los casos, Alejandro Bascañán Droppelmann, representante legal de Vitamina Chile SpA, ha sido señalado como responsable de la administración de la compañía. Contactado por Pulso, declinó efectuar comentarios sobre este artículo.

La compañía cuenta con 65 centros educativos en 4 regiones y con más de 750 convenios con empresas, según su página web. 📍